

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Julio Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Rad. No. **2019-00133-00**
Serie: VERBAL
Sub-Serie: PERTENENCIA
Demandante: MARIA DELIA BLANCO CETINA
Demandados: HEREDEROS DEL CAUSANTE ANASTACIO PRADA Y OTROS

Observado el memorial suscrito por el apoderado de la parte interesada Dr. **YEZID MENDOZA DIAZ**, y sus anexos, allegados en el proceso de la referencia, éste Juzgado dispone:

Primero: AGREGAR el Certificado Especial de Pertenencia y el Certificado de Libertad y Tránsito del predio pedido en usucapión, aportados por el apoderado judicial de la parte demandante.-

Segundo: Como quiera que se **EFFECTUÓ** el emplazamiento de la parte demandada en la Página WEB de Registro Nacional de Personas Emplazadas, según las formalidades previstas en la ley, el Juzgado tiene por agotada esta etapa procesal.

En vista de lo anterior, se procede a **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM de la parte interesada a la Doctora **CAROLL VIVIANA SÚA HERNÁNDEZ**.

Por secretaría **COMUNÍQUESELE** su
designación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código
General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
JUEZ